



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

93

### MAJADAHONDA NÚMERO 1

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 593 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

La ilustrísima señora doña Elena Cortina Blanco, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de este partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 593 de 2010, por una presunta falta de hurto, interviniendo: como denunciante, don Juan Carlos Blanco de la Cruz; como perjudicado, “Zara”, y como denunciado, don Nicolae Suraj Munteanu, y con asistencia del ministerio fiscal, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don Nicolae Suraj Munteanu, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto, caso de no satisfacerla, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales las actuaciones se encontrarán en Secretaría a disposición de las partes.

El escrito de formalización del recurso habrá de presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se impugne y se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se pone en conocimiento de don Nicolae Suraj Munteanu que, en el caso de no interponer recurso contra la sentencia, deberá proceder en el plazo de diez días al ingreso de la cantidad requerida en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y requerimiento a don Nicolae Suraj Munteanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 16 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/19.938/12)